PROCEDIMIENTO DE SST PARA CONTRATISTAS

VERSIÓN 02

FEBRERO 2026

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
0	Octubre 2021	Elaboración del documento
1	27/10/2025	Actualizacion documento
2	06/02/2026	Actualizacion documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Darwin Ferney Varela Garcia	John Jairo Soriano Espinosa	Vo. Bo.
		
Especialista SST	Director de Consultoría	Interventoría

1. OBJETO

Informar a los contratistas los requisitos legales y contractuales que deben dar cumplimiento a nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de sus actividades en el CONSORCIO POLIGONOS 2026.

Este procedimiento también incluye los conceptos disciplinarios y de comportamiento específicos de las actividades del Contratista, los cuales se deben cumplir estrictamente ya que tienen como fin prevenir los accidentes y enfermedades laborales.

2. ALCANCE

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables a todo el personal que labora como contratistas y/o subcontratistas aprobados por el CONSORCIO POLIGONOS 2026.

En concordancia con las políticas de la empresa, los contratistas se comprometen a adoptar políticas orientadas a la prevención de incidentes y accidentes laborales, enfermedades laborales e impactos socio-ambientales, asignando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para este fin; así como con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. DEFINICIONES

- **Accidente Grave.** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007).

- **Accidente Laboral.** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

  Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

  También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se

considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresa de servicios temporales que se encuentren en misión".

- **Contratante.** Se entenderá como contratante la firma con la que se legalice la minuta del contrato.

- **Contratista**. Se entiende como contratista aquella persona Natural o Jurídica que, mediante un contrato, orden de trabajo y/o servicios

- **Incidente**. Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401/07).

- **Inspecciones de Seguridad**. Se realizan con el fin de vigilar los procesos, equipos u objetos que, en diagnóstico integral de condiciones de trabajo y salud, han sido calificados como críticos por su potencial de daño. Estas inspecciones deben obedecer a una planificación que incluya sus objetivos y frecuencia.

- **Investigación de Accidentes e Incidentes**. Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007).

- **Lección Aprendida.** documento público en el cual se determinan las causas de un accidente, su descripción y recomendaciones para evitar un próximo evento.

- **Lugar de Trabajo.** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo, bajo el control de la organización.

- **Normas de Seguridad.** Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor segura. En ellas se describen las precauciones a tomar y las defensas a utilizar, de modo que las operaciones se realicen sin riesgo, o al menos con el mínimo posible, para el trabajador que las ejecuta o para la comunidad laboral en general.

- **Matriz de Riesgos.** Es una forma sistemática de identificar, localizar, valorar y jerarquizar las condiciones de riesgo laboral a las que están expuestos los trabajadores y que permite el desarrollo de las medidas de intervención. Es considerado como una herramienta de recolección, tratamiento y análisis de datos.

- **Peligro**. Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, de daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o a una combinación

de éstos. Es todo aquello que puede producir un daño o un deterioro de la calidad de vida individual o colectiva.

- **Permiso de Trabajo**. Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo, responsables y el tipo de trabajo a efectuarse.

- **Plan de Emergencias.** Combinación de acciones tendientes a prevenir o controlar una situación de emergencia que pueda generar pérdidas humanas, materiales y/o ambientales.

- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Lineamientos generales establecidos por la dirección de la empresa, que permiten orientar el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y los alcances del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Procedimiento de tarea crítica.** Procedimiento que define específicamente el paso a paso y la forma segura de desarrollar la tarea crítica.

- **Registro.** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

- **Subcontratista.** Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último técnica y legalmente. En todo caso, la subcontratación debe ser avalada por la entidad contratante.

- **Tarea Crítica.** Es una tarea que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a personas, propiedades, procesos y/o ambiente, cuando no se realiza correctamente. Tarea que si no se ejecuta correctamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.

- **Trabajador Contratado.** Persona que depende laboralmente del Contratista o Subcontratista.

4. RESPONSABLES

1.1. RESPONSABLE POR EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El mantenimiento y control de este procedimiento está a cargo del Director de Consultoría y del Especialista SST del proyecto a cargo del CONSORCIO POLIGONOS 2026.

1.2. RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El mantenimiento y control de este procedimiento está a cargo del Especialista SST del proyecto a cargo del CONSORCIO POLIGONOS 2026.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Como requisito para la firma del acta de inicio del contrato, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmado por el representante legal y el especialista en seguridad y salud en el trabajo.
- Acta de conformación del COPASST para empresas de más de 10 trabajadores y/o vigía de seguridad y salud en el trabajo para empresas de menos de 10 trabajadores.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

El Contratista debe entregar al Residente SST del CONSORCIO POLIGONOS 2026, los documentos en medio digital (original o escaneado) garantizando las respectivas firmas de los mismos.

1.4. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL DE CONTRATISTAS.

Para el ingreso del personal a la empresa contratista o un representante del mismo debe presentar con anterioridad de acuerdo a las políticas de ingreso establecidas por el CONSORCIO POLIGONOS 2026 a la persona encargada para tal fin, los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal, diligenciado en el formato aprobado por el CONSORCIO POLIGONOS 2026, este documento será entregado al contratista para su respectivo diligenciamiento y firma del Contratista y/o encargado.
- Todo el personal que realice trabajos en altura, debe presentar el Certificado de formación en Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador (No está permitido el ingreso de menores de edad).
- Copia del certificado médico ocupacional de ingreso (Resolución 2346 de 2007) o copia certificado médico para trabajo en altura.
- Copia de las afiliaciones (el día anterior al ingreso) ARL, EPS y AFP o la planilla de pagos de seguridad social según el mes correspondiente.

Una vez se haya revisado la documentación, tener en cuenta lo siguiente:

- Todo trabajador deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo antes de iniciar actividades de acuerdo a la fecha que le informe el Responsable SST.
- Todo el personal deberá ingresar con los Elementos de Protección Personal y dotación, necesarios para desarrollar las actividades de manera segura.

1.5. DEBERES DE LOS CONTRATISTAS

- El Contratista deberá divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el presente documento.

- El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la Empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento. Los requisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de requisitos legales y reglas de trabajo seguro que deben cumplir las empresas; por lo cual el Contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, haya emitido el Gobierno Nacional.

- El Contratista deberá suspender e informar al Residente SST del CONSORCIO POLIGONOS 2026 cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.

- De acuerdo a la actividad a realizar el contratista debe suministrar a su personal los elementos de protección personal necesarios para llevarla a cabo de manera segura. Los elementos de protección personal deberán cumplir como mínimo la normatividad establecida en la matriz de elementos de protección personal del contratante. Si el contratista al realizar el Análisis de Trabajo Seguro de la actividad estima que se requiere algún otro tipo de Elemento de Protección Personal Especial que no se encuentre en la Matriz de Elementos de Protección Personal del CONSORCIO POLIGONOS 2026, deberá suministrarlo a sus trabajadores.

- El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de seguridad necesarios y reciba las instrucciones respectivas.

- El personal del contratista que se encuentre atentando a las normas de seguridad industrial establecidos por el CONSORCIO POLIGONOS 2026 que atenten contra su integridad o la de los demás será reportado al Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.

- Acatar y atender oportunamente las observaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo que le realice el CONSORCIO POLIGONOS 2026.

- Realizar capacitaciones a su personal permanentemente con apoyo de su ARL o de las personas responsables SST en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre normas de prevención de accidentes y enfermedades laborales y atención de emergencias.

- Garantizar la asistencia y participación de su personal a las capacitaciones y/o charlas en Seguridad Industrial programadas por el CONSORCIO POLIGONOS 2026.

- Delegar a una persona calificada que se encargue de supervisar el desarrollo de los trabajos y el buen comportamiento del personal, así mismo para que en caso de que uno de sus trabajadores se enferme o accidente, maneje la situación de emergencia de manera correcta.

- El Contratista deberá participar en los simulacros coordinados por el CONSORCIO POLIGONOS 2026.

- Reportar a su ARL los accidentes de trabajo ocurridos, en el plazo legalmente establecido para tal fin e informar del evento al Residente SST del CONSORCIO POLIGONOS 2026.

- Investigar los accidentes de trabajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007. El Contratista una vez realice la investigación del accidente de trabajo, deberá presentar al Residente SST del CONSORCIO POLIGONOS 2026 el plan de acción derivado de la investigación. En caso de presentarse accidentes graves y mortales, se deberá realizar la investigación en conjunto con el Residente SST del CONSORCIO POLIGONOS 2026.

- El Contratista deberá contar con una lista actualizada de sus colaboradores y los teléfonos de un familiar en caso de emergencia.

- Designar personal de apoyo para la ejecución de actividades de señalización y medidas preventivas para minimizar los accidentes en l realización de sus actividades.

- Garantizar durante la ejecución de sus actividades, el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento según aplique.

- Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera. Toda actividad que realice el personal del Contratista que contenga trabajos en suspensión, cargas en suspensión o zonas en las que haya peligro de caída o proyección de objetos o materiales debe estar plenamente señalizadas y delimitadas.

- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, izaje de cargas y manipulación de elementos energizados (riesgo eléctrico); el contratista deberá presentar ante el Residente SST del CONSORCIO POLIGONOS 2026 los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de dicha tarea, está capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.

- Para la ejecución de actividades con trabajos en alturas, el Contratista deberá garantizar que el personal que asigne para desarrollar las actividades objeto del contrato, cuente con las certificaciones de trabajos en alturas vigentes, conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Adicionalmente, debe actualizar durante la ejecución del contrato los certificados de trabajos en alturas del personal a su cargo de acuerdo a la normatividad vigente.

- Siempre que un trabajador realice actividades de trabajo en alturas, el Contratista debe asegurar que esta actividad este previamente autorizada (Lista de chequeo – Permiso de Trabajo) y que el trabajador cuente con las medidas de protección y prevención contra caídas.

- Cada vez que ingrese maquinaria y/o equipos del Contratista, deberá entregar la hoja de vida y el cronograma de mantenimiento preventivo de los mismos, adicionalmente deberá entregar una certificación de la experiencia del manejo del equipo y/o maquinaria del operador.

- El Contratista deberá contar con autorización por parte del Ministerio de trabajo para realizar labores en horarios adicionales (horas extras).

- El Contratista deberá garantizar que su personal cumpla los horarios de ingreso a obra establecidos por el CONSORCIO POLIGONOS 2026, en caso de requerir la ejecución de actividades antes o después de dicho horario, deberá garantizar la supervisión de las actividades ejecutadas, y adicionalmente deberá enviar el listado del personal que ingresará en esas fechas. Este listado debe incluir y resaltar el nombre de la persona brigadista que estará disponible en la jornada de trabajo y una descripción de las actividades que se realizarán. Este documento debe estar firmado por el Contratista o su representante y deberá ser enviado con anterioridad como mínimo un día hábil antes de la realización de los trabajos al personal.

- El Contratista deberá garantizar que todo su personal se retire de las instalaciones del CONSORCIO POLIGONOS 2026 una vez termine la jornada de trabajo establecida en el proyecto.

- El Contratista deberá garantizar el orden y limpieza en sus sitios de trabajo, y asignar personal que participe en las jornadas de orden y aseo realizadas en las instalaciones donde se estén ejecutando labores.

- El Contratista mensualmente y de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1670 de 2007, deberá presentar las planillas de pagos de Seguridad Social de todo su personal, de lo contrario no se permitirá el ingreso del personal a obra.

1.6. PROHIBICIONES ESPECIALES

- Ingresar personal a la empresa sin pagos de Seguridad Social y sin cumplir el procedimiento de ingreso establecido por el CONSORCIO POLIGONOS 2026.

- Permitir el ingreso de personal o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.

- Permitir el ingreso de personal por áreas no autorizadas.

- Permitir la circulación del personal por áreas de la obra en las que el Contratista no está ejecutando actividades.

- Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin.

- Permitir la participación de su personal en actos de violencia contra cualquier persona en obra.

- Suministrar información falsa en la documentación exigida por el CONSORCIO POLIGONOS 2026.

- Faltar a la autoridad de los funcionarios del CONTRATANTE o irrespetarlos con cualquier manifestación.

1.7. AUDITORIA

El CONSORCIO POLIGONOS 2026 podrá realizar auditorías al contratista con la finalidad de verificar la aplicación de los lineamientos establecidos en el presente manual y revisar los soportes y registros que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones laborales de Seguridad y Salud en el Trabajo y tributarias asociadas a la ejecución del contrato.

1.8. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

El CONSORCIO POLIGONOS 2026 puede en cualquier momento suspender las labores del contratista cuando verifique que no se están cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a la actividad establecidos por el CONSORCIO POLIGONOS 2026, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, sin perjuicio, además, de las acciones que el CONSORCIO POLIGONOS 2026 decida tomar al respecto.

6. REGISTROS Y ANEXOS

FMT-SST-09 Formato Matriz de Gestión de Proveedores y Contratistas
FMT-SST-12 Formato Verificación de Contratistas